

CONTRATO DE PATROCINIO DEL PROYECTO “ANIMAYO GRAN CANARIA 2020”, EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DE GRAN FORMATO.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., provista de C.I.F. A-35.077.817, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019; y en lo sucesivo “**EL PATROCINADOR**”

DE OTRA PARTE: D. Damián Perera Lezcano, actuando en calidad de Administrador Único de la empresa **Damián Perera Producciones, S.L.**, con C.I. F n. B76153527 y con domicilio en Calle Cádiz, nº 28, 4º izquierda, según resulta de la Escritura de Constitución otorgada el día 8 de abril de 2.013 ante el notario D. Lesmes Gutierrez Rodríguez Moldes, con el número de protocolo 500. En lo sucesivo “**EL PATROCINADO**”.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes e interviniendo cada una de ellas en la representación que ostentan, acuerdan otorgar el presente CONTRATO DE PATROCINIO, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias tiene entre sus prioridades prestar apoyo a los diferentes agentes que intervienen en el proceso de la creación cultural en el Archipiélago y, mediante la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., en fecha 1 de septiembre del presente año, se ha procedido a convocar un procedimiento de selección para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, de los **proyectos culturales de gran formato que promuevan los valores culturales de las Islas y la creación de nuevos públicos en las disciplinas y áreas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas y Visuales, Audiovisuales y Literatura.**

II.- En fecha 1 de septiembre de 2020, se publicó en la página web de Canarias Cultura en Red S.A., las bases que rigen la convocatoria pública para la realización de proyectos culturales de gran formato, acompañada de la Resolución que aprueba las mismas. Una vez finalizado el proceso de selección, en fecha 25 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución Definitiva de los aspirantes seleccionados en el procedimiento referenciado, dando comienzo a la tramitación

del patrocinio, previa aprobación por el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red S.A de la documentación preparatoria del expediente, así como del gasto resultante, con destino a su objeto y para la anualidad dos mil veinte.

III.- En base a protección de derechos exclusivos, en virtud del artículo 168 letra a) apartado 2º de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y ello por cuanto sólo el Patrocinado puede encargarse de la ejecución del evento antes mentado al ser encomendada su gestión, se procede a la adjudicación del patrocinio.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el patrocinio del **proyecto mencionado anteriormente**.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Las partes prestan su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se anexa como parte integrante del presente contrato y a las cláusulas contenidas en el mismo, así como a las disposiciones contenidas en las bases que rigen la convocatoria referenciada. En cuanto a lo que no se encuentre expresamente previsto, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP) y, supletoriamente, las disposiciones del Código Civil.

3.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El PATROCINADOR se compromete a abonar al PATROCINADO la cantidad total de **(12.000,00€), impuestos incluidos**, y su abono se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será desde el día de su firma hasta la finalización de la actividad objeto de patrocinio, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2020, sin que se admite prórroga.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones del PATROCINADO son las contenidas en la Cláusula núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjunta, debiendo cumplir de igual forma las instrucciones que, en su caso, le diere el Patrocinador en lo referente a la publicidad a la que está obligado a colaborar el Patrocinado.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas partes firman el presente contrato por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL PATROCINADOR

EL PATROCINADO

Fdo. D. Rubén Pérez Castellano

Fdo. D. Damián Perera Lezcano